

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Programa Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-03000-14-0586

586-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,788.3
Muestra Auditada	67,788.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Baja California Sur por 67,788.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 67,788.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto:

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel medio:

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de

administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio:

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel bajo:

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo:

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-03000-14-0586-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que en ejercicios posteriores, implementen las acciones necesarias para eliminar las debilidades detectadas en el control interno y administrar adecuadamente el programa.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SEPBCS entregó, en tiempo y forma, a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la carta compromiso con la respectiva lista de escuelas participantes, con lo que manifestó su voluntad de participar en el PETC durante el ciclo escolar 2015–2016; asimismo, comunicó a la SEP sobre el establecimiento de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del PETC, y expidió el recibo oficial correspondiente.

3. La SEPBCS recibió los recursos del PETC e informó a la SEP; sin embargo, no envió el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del programa.

15-B-03000-14-0586-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del programa.

4. Durante 2015, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEPBCS recursos por 67,788.3 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a las instancias ejecutoras del programa; sin embargo, al 31 de diciembre de 2015 no se encontraron devengados, ni reintegrados a la TESOFE 8,910.2 miles de pesos, los cuales incluyen intereses financieros generados por 92.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y acreditó mediante autorización de las instancias normativas, el ejercicio de los recursos no devengados, los cuales fueron aplicados a los compromisos adquiridos en el ciclo escolar para los fones autorizados, con lo que solventa lo observado.

Gastos de Operación

5. Con la revisión de la documentación contable proporcionada por los responsables del PETC 2015, se verificó que los recursos federales transferidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) se aplicaron en los rubros autorizados; asimismo, que el apoyo económico otorgado al personal directivo y docente, de preescolar y primaria, se realizó a personal con una sola plaza y que participó en una escuela de tiempo completo y durante el tiempo efectivo que desempeñaron funciones en esta. Además, se comprobó que los recursos destinados al pago de gastos de operación no excedieron del 2.0% del total ministrado al programa de conformidad con la normativa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Cumplimiento en la entrega de informes a la SHCP

Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que los SEPBCS del Gobierno del Estado de Baja California Sur no reportaron los cuatro trimestres del Formato de Avance Financiero sobre el PETC.

Calidad de la información

Los SEPBCS no registraron en el Sistema de Formato Único los reportes del Formato Avance Financiero.

Difusión de los informes trimestrales

El Gobierno del Estado no publicó en su página de internet, ni en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos ni del Avance Financiero.

15-B-03000-14-0586-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron los cuatro trimestres del Formato de Avance Financiero sobre el PETC; asimismo, no los publicaron en su página de internet, ni en los órganos oficiales de difusión estatales. Además, no se pudo verificar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones, ni la calidad y congruencia de los recursos ejercidos durante el periodo.

7. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, ni realizó la evaluación del desempeño del PETC establecida por la normativa.

15-B-03000-14-0586-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una evaluación del desempeño del Programa Escuelas de Tiempo Completo establecida por la normativa.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

8. La SEPBCS no remitió en tiempo y forma los informes de los avances Físico-Financieros de las acciones del PETC.

15-B-03000-14-0586-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron en tiempo y forma los informes de los avances Físico-Financieros de las acciones del PETC.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

9. Los recursos transferidos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de Baja California Sur, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, ascendieron a 67,788.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, se había ejercido el 86.5% del total ministrado.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en

el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de estas escuelas, y fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional. Durante 2015, en el estado de Baja California Sur operaron 279 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 9.0% en relación con las 256 que funcionaron en 2014.

Las 279 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2015 representan el 32.7% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 32,253 alumnos fueron atendidos, que a su vez, representaron el 17.4% de la matrícula en educación básica del estado, lo anterior demuestra la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación pública y el esfuerzo para lograr sus objetivos. Del total de trabajadores que contaron con carrera magisterial, el 68.7% prestaron sus servicios en planteles incorporados al PETC.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, al 31 de diciembre de 2015, el 55.0% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyos, y el 45.0% restante para otros rubros.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra 67,788.3 de miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Baja California Sur mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado Baja California Sur había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Baja California Sur observó la normativa del programa, principalmente el ACUERDO número 21/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015.

El estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del programa, lo cual limitó al estado de Baja California Sur, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado incrementó; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representó sólo el 17.4% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y la Secretaría de Educación Pública (SEPBCS), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II; 110 y 111.
2. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 72 Y 79.
3. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Normas Generales De Control Interno Para La Administración Pública Del Estado De Baja California Sur, Publicado El 20 De Junio De 2008: Artículos 1, 2, 3, 6, 13, 14 Y 15. Acuerdo Número 21/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo: apartados 3.4, último párrafo; 4.2.1, Avances físicos-financieros; 4.2.2, Acta de Entrega Recepción. Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 31 de marzo de 2015: cláusulas sexta y octava, inciso L) y M).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.